



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. D- 208 DE 2.000

(24 NOVIEMBRE DE 2000)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LOS LÍMITES DE LOS BARRIOS
SANTA MONICA POPULAR Y ALFONSO BARBERENA Y DE LAS COMUNAS
8 Y 12 RESPECTIVAMENTE "**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en el ejercicio de sus atribuciones que le fueron delegadas a través de los *Acuerdos Municipales 01 del 09 de Mayo de 1996 y 069 del 26 de Octubre de 2000*, y

CONSIDERANDO:

1. Que la actual división política administrativa del área rural y urbana es generadora de problemas territoriales puntuales, es así como en el área urbana son evidentes las inconsistencias que se presentan en la delimitación de los barrios y comunas del Municipio Santiago de Cali.
2. Que la Constitución de 1991 permite la construcción de un nuevo país, y contiene como uno de los aspectos importantes la participación de la comunidad en las decisiones que los afectan; de suerte que la participación ciudadana no es solo una palabra ajustada a una definición sino que corresponde a una realidad en que la comunidad debe organizarse para así reclamar abiertamente sus derechos constituidos en la democracia social y política.
3. Que es la voluntad de la comunidad del barrio Santa Mónica Popular, que se le aclaren sus límites y se incorpore nuevamente al barrio el sector que le perteneció originalmente comprendido entre la Carrera 24B a la Carrera 24D y de la Calle 33B a la Calle 33C y a su vez se modifique parcialmente el límite de la Comuna 08.
4. Que los referidos peticionarios, encabezados por el señor Edgar Beltrán Arango presentaron a este Departamento Administrativo un documento respaldado por más del 30% de los representantes cabezas de hogar de los barrios afectados en el cual esbozan los objetivos primordiales que los anima a defender los intereses de los habitantes del barrio Santa Mónica Popular, para dar cumplimiento con los requisitos establecidos por los *Acuerdos Municipales No. 24 del 5 de diciembre de 1983 y el No. 86 del 13 de febrero de 1987*, que definen los requisitos mínimos para la creación y modificación de barrios en el Municipio de Santiago de Cali.

Handwritten signature

RESUELVE :

**MODIFICACION DE PERIMETROS DE LOS BARRIOS SANTA MONICA
POPULAR Y ALFONSO BARBERENA**

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse los límites del barrio Santa Mónica Popular, creado por *Acuerdo Municipal N° 049 de 1964*, incorporando el sector entre la Carrera 24B a la Carrera 24D y de la Calle 33B a la Calle 33C.

ARTICULO SEGUNDO: Los nuevos límites del barrio Santa Mónica Popular quedan de la siguiente manera:

NORTE: Carrera 23 (Autopista Sur), Diagonal 23, Carrera 17C
ORIENTE: Calle 33F
SUR: Carrera 24C, Calle 33C, Carrera 24D
OCCIDENTE: Transversal 29

ARTICULO TERCERO: Aclárense los límites del barrio Alfonso Barberena, asignados en el *Acuerdo Municipal N° 023 de 1979*, los cuales quedan de la siguiente manera:

NORTE: Carrera 24D, Calle 33C, Carrera 24C
ORIENTE: Calle 33F
SUR: Carrera 27
OCCIDENTE: Transversal 29

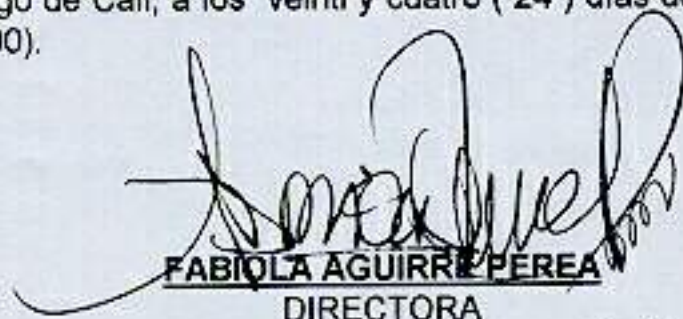
MODIFICACION PARCIAL A LOS LIMITES DE LAS COMUNAS 08 y 12

ARTICULO CUARTO: Modifícanse parcialmente los límites de las Comunas 08 y 12 asignados mediante el *Acuerdo Municipal 15 de 1988*, en el sector comprendido entre la Carrera 24B a la Carrera 24D y de la Calle 33B a la Calle 33C, de acuerdo con los nuevos límites de los barrios Santa Mónica Popular y Alfonso Barberena, contenidos en los Artículos segundo y tercero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Noviembre del Dos Mil (2000).



FABIOLA AGUIRRE PEREA
DIRECTORA

Departamento Administrativo de Planeación Municipal